

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 15 fracción bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

### Considerandos

El Programa de Gobierno 2012–2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 12 de marzo de 2013, contempla en el Eje de Gobierno "Economía para las Personas", las bases para fortalecer un Guanajuato competitivo, incluyente, que participa con innovación, con nuevas inversiones, con más y mejores empleos y oportunidades para todos.

Como parte de la articulación transversal de actividades dentro de la línea articuladora "Impulso al Empleo y la Prosperidad", están considerados como proyectos específicos:

PE-III.1 Profesionalización – Fortalecer las capacidades laborales de los guanajuatenses para su incorporación exitosa en las cadenas productivas.

PE-III.2 Cadenas de Valor e Innovación – Incrementar la competitividad y productividad de las empresas para la conservación y generación de empleos.

PE-III.3 Comercialización de productos Guanajuatenses – Fortalecer la comercialización eficiente de los productos guanajuatenses en México y en el mundo.

PE-III.4 Articulación productiva local – Generar más y mejores oportunidades de empleo para las personas.

Adicionalmente, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su Título Primero, del objeto y aplicación de la Ley, en el artículo 1° considera de interés público el desarrollo rural sustentable, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida en la población rural; y en el artículo 5° fracción I contempla el objetivo de promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y en general de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento de ingreso.

Para contribuir al cumplimiento de estos objetivos, dentro de las acciones que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural lleva a cabo, está la de impulsar la producción primaria en las actividades agroalimentarias del sector rural en el estado de Guanajuato.

De lo anterior, deriva la necesidad de mejorar la capacidad productiva y de calidad en los procesos de transformación e integración a la cadena agroalimentaria y la captación de valor, así como la diversidad en productos competitivos que brinden la oportunidad de obtener acceso a mercados diversos, además de fortalecer la creación de fuentes de empleo y autoempleo en el sector rural.

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

Por ello, es prioritario continuar impulsando programas que atiendan las necesidades de este sector, con la filosofía de crear una nueva sociedad rural que pase de ser pasiva y dependiente, a ser autogestora, productiva, competitiva, participativa y sustentable.

Para lograr lo anterior, se requiere ampliar las oportunidades de generación de riqueza, autoempleo, empleo y actividad económica tangible, facilitando la creación, aceleración, fortalecimiento y consolidación de negocios en el sector, con orientación de mercado y competitividad, generando una cultura empresarial, actores fundamentales del cambio y objetivo de atención de los Programas. Con ello, se contribuye a que año con año el mayor número de familias rurales abandonen la pobreza extrema y a combatir de raíz los orígenes del rezago en el sector.

El Gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, según el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social.

Así, para atender la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumenta y opera la Estrategia Impulso Social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Programa Estatal de Gobierno, Visión 2012-2018 y Actualización 2016-2018.

De esta manera, la mencionada Estrategia tiene como propósito esencial la concurrencia de acciones y esfuerzos en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera articulada y transversal.

Así, pues, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas, determina las zonas de atención prioritaria para el despliegue y operación de los programas gubernamentales en beneficio de los guanajuatenses, las cuales, se caracterizan por otorgar preferencia a la población que vive en las Zonas de Atención Prioritaria.

Lo que se pretende es elevar la calidad de vida de los guanajuatenses, fortaleciendo el tejido social y el desarrollo social y humano en la Entidad, al otorgar prioridad a las personas y familias que se encuentran en las "Zonas de Atención Prioritaria", a fin de generar las condiciones de paz, justicia social y bien común en Guanajuato".

En virtud de estas consideraciones, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural ha decidido enfocar los apoyos del Programa que se regula a través del presente ordenamiento, con el propósito de atender las inquietudes de las personas dedicadas a la producción agroalimentaria así como de las unidades de negocio que les permitan capitalizar sus unidades de producción, administrar los recursos humanos, materiales y económicos disponibles, conforme a lo dispuesto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018, en la que le fueron aprobados recursos a través del Proyecto de Inversión Q0166.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

## **Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Transformación de la Producción Agropecuaria en el Sector Rural para el Ejercicio Fiscal de 2018**

### **Capítulo I Disposiciones generales**

#### **Objeto de las Reglas**

**Artículo 1.** El objeto de las presentes Reglas de Operación, es el de establecer las bases, requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de apoyos derivados del Programa de Fomento a la Transformación de la Producción Agropecuaria en el Sector Rural para el Ejercicio Fiscal de 2018, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, conforme al flujograma (anexo I).

#### **Glosario**

**Artículo 2.** Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **APOYO:** Asignación de recursos estatales con cargo al presupuesto que a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, se otorgan a las unidades de producción que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, para fomentar el desarrollo de actividades agroalimentarias.
- II. **COMITÉ:** Cuerpo colegiado, encargado de autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado por las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos y que estará integrado por las personas Titulares de:
  - a) La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
  - b) La Subsecretaría de Fomento y Desarrollo de la Sociedad Rural de la SDAyR; y
  - c) La Dirección de Fomento y Empresa Rural de la SDAyR.

- Cada integrante tendrá derecho a voz y voto, con excepción de la Coordinación de Transparencia y Rendición de Cuentas, quien solamente tendrá derecho a voz.
- III. **COMUNDER:** Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.
- IV. **CONTRALORÍA SOCIAL:** Es la participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales u otras personas interesadas, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos casos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos.
- V. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- VI. **DFyER:** Dirección de Fomento y Empresa Rural.
- VII. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
- VIII. **GASTOS DE OPERACIÓN:** Son las erogaciones estrictamente necesarias que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa. Comprende acciones de difusión, apertura de ventanillas, recepción de solicitudes, supervisión, seguimiento y verificación.
- IX. **MIGRANTE:** Todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero.
- X. **PERSONA BENEFICIADA:** Persona física o moral que recibe el apoyo conforme al procedimiento señalado en las presentes Reglas de Operación.
- XI. **PERSONA CON DISCAPACIDAD:** Aquella que presenta alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno o de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo.
- XII. **PROGRAMA:** Programa de Fomento a la Transformación de la Producción Agropecuaria en el Sector Rural para el Ejercicio Fiscal de 2018.
- XIII. **PERSONA PROVEEDORA:** Persona física o moral que fabrica, vende y/o distribuye maquinaria o equipos de interés para la persona solicitante del apoyo.
- XIV. **PROYECTO:** Documento mediante el cual la persona solicitante integra los conceptos de inversión a realizar y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- XV. **REGLAS:** Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Transformación de la Producción Agropecuaria en el Sector Rural para el Ejercicio Fiscal de 2018.
- XVI. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- XVII. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
- XVIII. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.
- XIX. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.
- XX. **TRANSFORMACIÓN Y CAPTACIÓN DE VALOR:** Acción de cambiar o modificar un producto primario en un producto final, que atienda las necesidades específicas del mercado para mejorar el ingreso de las personas dedicadas a la producción agroalimentaria.
- XXI. **UNIDAD DE PRODUCCIÓN:** Empresa rural, sea persona física o persona moral dedicada a las actividades de transformación y captación de valor de sus productos agroalimentarios, así como la realización de proyectos, conformada por un conjunto de terrenos, infraestructura, maquinaria, equipo, animales y otros bienes para la generación de empleo, autoempleo e ingresos, para el desarrollo del sector rural.
- XXII. **UNIDAD DE PRODUCCIÓN EN CONSOLIDACIÓN:** Unidad de producción que se encuentra en operación y que haya sido inscrita en el RFC previo al 2016.
- XXIII. **ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas zonas son preferentes en la aplicación de los recursos asignados a los programas sociales

estatales, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

#### **Responsable del Programa**

**Artículo 3.** La DFyER será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

## **Capítulo II Del Programa**

#### **Diseño del Programa**

**Artículo 4.** El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento Interior de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR. El impacto esperado del Programa es contribuir a incrementar la productividad y rentabilidad de las Unidades de Producción Rural mediante la creación y consolidación de empresas de transformación, agregación de valor y comercialización de productos agroalimentarios en el sector rural.

El Programa tiene el propósito: Unidades de Producción dedicadas a las actividades de Transformación, agregación de valor y comercialización de productos agroalimentarios creadas y fortalecidas y su principal componente es:

I. Apoyo económico para la creación y consolidación de unidades de producción para fortalecer la productividad en el sector rural

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Difusión del Programa
- II. Recepción de solicitudes
- III. Análisis y dictaminación
- IV. Autorización
- V. Trámite de pago

#### **Mecanismos de coordinación y colaboración**

**Artículo 5.** La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones de educación superior y/o de investigación con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

El compromiso de intervención en las Zonas de Atención Prioritaria se realizará en el primer semestre del año fiscal, el cual, deberá ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

**Objetivo general del Programa**

**Artículo 6.** El objetivo general del Programa es el de fortalecer a la Sociedad Rural, mediante el otorgamiento de apoyos para la creación y consolidación de empresas en el sector rural.

**Objetivo específico del Programa**

**Artículo 7.** Fomentar la creación y consolidación de unidades de producción, para fortalecer la productividad del sector rural, mediante el apoyo con maquinaria y equipamiento.

**Capítulo III  
Población****Población potencial**

**Artículo 8.** Constituyen la población potencial las personas dedicadas a la producción, transformación, agregación de valor y comercialización de productos agroalimentarios.

**Población objetivo**

**Artículo 9.** La población objetivo la conforman las personas físicas (mayores de edad) o morales, pertenecientes a las Unidades de producción en el sector rural, que requieren apoyo para la capitalización de sus unidades de producción; y que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas, considerando preferentemente familias o personas que habitan en las Zonas de atención prioritaria.

**Población beneficiada directa**

**Artículo 10.** La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 150 Unidades de Producción Rural del Estado de Guanajuato dedicada a otorgar valor agregado a la actividad del sector agroalimentario

**Capítulo IV  
Requisitos de acceso****Requisitos de acceso**

**Artículo 11.** La población objetivo interesada deberá acudir a la ventanilla de atención para requisitar la solicitud de apoyo (anexo II), además de cumplir con los requisitos de acceso del Programa son los siguientes:

- I. **Personas físicas.** Presentar original de los siguientes documentos:
  - a) Identificación oficial vigente de la persona solicitante (credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional) en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
  - b) CURP de la persona solicitante; en los casos en que presente como identificación oficial credencial de elector y ésta contenga la CURP, no será necesario presentarla;
  - c) Comprobante de domicilio de la persona solicitante con un máximo de antigüedad de tres meses, si no ha sido expedido a nombre de la persona solicitante, éste deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que vive en ese domicilio);

- d) Constancia de situación fiscal o Inscripción en el RFC de la persona solicitante, en el que describa que se dedica a actividades de producción, transformación, agregación de valor y/o comercialización de productos agroalimentarios, acordes al perfil del proyecto solicitado y para efectos de priorización podrá presentar constancia de actividad agropecuaria (certificado parcelario, hoja verde de PROCAMPO, concesión de agua, patente ganadera o UPP, según su actividad);
  - e) Documento que acredite la legal propiedad o posesión del bien inmueble donde se desarrollarán las inversiones del apoyo solicitado (que indique la ubicación, superficie y colindancias), debiendo presentar escrito de conformidad de quien tenga la propiedad del inmueble para desarrollar el proyecto;
  - f) Proyecto Simplificado (anexo III), para proyectos cuyo monto de apoyo solicitado sea de hasta \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) o Productivo (conforme al guión del anexo IV), para proyectos cuyo monto de apoyo solicitado sea superior a \$200,000.01 (Doscientos mil pesos 01/100 M.N.); y
  - g) Cotización vigente a nombre de la persona solicitante, en la que desglose descripción, características, capacidades y precios unitarios de cada uno de los bienes solicitados, así como el desglose del I.V.A. y su vigencia, emitida por persona que se encuentre en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato.
- II. Personas morales.** Las personas constituidas legalmente, deberán presentar originales de los siguientes documentos:
- a) Identificación oficial vigente de la persona que ostenta la representación legal (credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional);
  - b) CURP, de la persona que ostenta la representación legal; en los casos en que presente como identificación oficial credencial de elector y ésta contenga la CURP, no será necesario presentarla;
  - c) Constancia de situación fiscal o Inscripción en el RFC de la persona solicitante, en el que describa que se dedica a actividades de producción, transformación, agregación de valor y/o comercialización de productos agroalimentarios, acordes al perfil del proyecto solicitado y para efectos de priorización podrá presentar constancia de actividad agropecuaria (certificado parcelario, hoja verde de PROCAMPO, concesión de agua, patente ganadera o UPP, según su actividad);
  - d) Acta constitutiva, y en su caso el instrumento notarial donde consten las modificaciones a esta y/o a sus estatutos; así como el documento notarial que acredite la representación legal;
  - e) Comprobante de domicilio fiscal; -
  - f) Documento que acredite la legal propiedad o posesión del bien inmueble a nombre de la persona moral, o de alguna de las personas que la integran, en el cual se desarrollarán las inversiones del apoyo solicitado, mismo que deberá indicar la ubicación, superficie y las colindancias; debiendo presentar escrito de conformidad de quien tenga la propiedad del inmueble para desarrollar el proyecto;
  - g) Proyecto Simplificado (anexo III), para proyectos cuyo monto de apoyo solicitado sea de hasta \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.) o Productivo (conforme al guión del anexo IV), para proyectos cuyo monto de apoyo solicitado sea superior a \$200,000.01 (Doscientos mil pesos 01/100 M.N.); y
  - h) Cotización vigente a nombre de la persona solicitante, en la que desglose descripción, características, capacidades y precios unitarios de cada uno de los bienes solicitados, así como el desglose del I.V.A. y su vigencia, emitida por persona que se encuentre en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Asimismo, la persona solicitante podrá presentar los documentos requeridos en un expediente completo en medio electrónico; de cualquier forma deberá presentar los originales para cotejo.

**Capítulo V**  
**Tipos de apoyo**

**Tipos de apoyo**

**Artículo 12.** Los tipos, porcentajes y montos máximos de apoyo de este Programa serán los siguientes:

Tipo de apoyo	Montos y porcentajes máximos de apoyo <sup>a b</sup>
** Procesamiento del maíz (tortillería, fábricas de tostadas, frituras, tamalerías, aceites y similares).	Hasta el 80% del valor del equipamiento del proyecto sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por unidad de producción de reciente creación o en consolidación.
** Procesamiento del trigo (panaderías, pastelerías, pizzerías, tortillerías de trigo, pastas y similares)	
Procesamiento de carnes (carnicerías en operación, procesadoras de carnes frías y embutidos y similares)	
Procesamiento de leche (producción de quesos, yogurt, crema, entre otros).	
Industrialización de la miel.	
Procesamiento de leche (quesos, yogurt y similares) en unidades de producción en proceso de consolidación que cumplan con la normatividad en materia de sanidad	Hasta el 80% del valor del equipamiento del proyecto sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por unidad de producción en consolidación.
Obradores (en operación, que estén alineados a cadenas que cuenten con certificación TIF).	Este concepto y monto máximo sólo aplica para quienes son productores primarios o centros de acopio.
Acondicionamiento, empaque y transformación de frutas y hortalizas.	
Manejo y conservación de granos básicos (centros de acopio de granos).	

<sup>a</sup> Las cotizaciones presentadas deben estar dentro de los precios que se presenten en el mercado.

<sup>b</sup> En el monto de apoyo, no se contempla el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que deberá ser pagado en su totalidad por la persona beneficiada.

\*\* Tratándose de solicitudes para procesamiento de maíz y trigo, se evaluará la pertinencia y viabilidad, mediante visita de campo, para evitar saturación de servicios o productos en la misma comunidad.

**Proyectos estratégicos**

**Artículo 13.** Adicionalmente a lo señalado en el artículo 12, la SDAYR podrá apoyar proyectos estratégicos con impacto municipal o regional, en beneficio de personas dedicadas a la transformación agroalimentaria y rural, a través de convenios con municipios, dependencias, instituciones especializadas u organismos económicos del sector, a petición de los interesados, misma que podrá presentarse en cualquier momento del ejercicio hasta en tanto haya recursos disponibles. Los proyectos deberán estar validados por la DFyER, la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo de la Sociedad Rural o la Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, según el tema preponderante del mismo y se sujetarán al siguiente procedimiento:

1. Solicitud dirigida a la persona, titular de la SDAYR
2. Autorización de la persona Titular de la SDAYR
3. Elaboración y firma de convenio
4. Cierre de convenio

Tratándose de proyectos estratégicos, excepcionalmente se podrá apoyar la construcción de infraestructura cuando ésta sea indispensable para la puesta en operación de maquinaria o equipo.

## **Capítulo VI** **Criterios de priorización y de excepción**

### **Criterios de priorización**

**Artículo 14.** Se priorizarán proyectos de personas migrantes o que acrediten su condición de discapacitado o de algún familiar dependiente económico con discapacidad (padres, hijos, cónyuge), mediante escrito emitido por el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad INGDIS, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano SEDESHU, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato DIF, o sus equivalentes en el ámbito municipal.

Se podrán atender a través del Programa, a las personas que habiten en las Zonas de Atención Prioritaria ubicados dentro del territorio del Estado de Guanajuato.

### **Criterios de exclusión**

**Artículo 15.** El apoyo otorgado deberá destinarse exclusivamente para la adquisición de la maquinaria y/o equipamiento nuevo que fue autorizado; en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrá destinarse para:

- I. Compra de maquinaria o equipo usado o reconstruido;
- II. Establecimiento de sucursales;
- III. Mano de obra o jornales;
- IV. Materiales o equipos para infraestructura;
- V. Materia prima o capital de trabajo;
- VI. Pago de pasivos;
- VII. Gastos indirectos como mercadotecnia, difusión, gastos administrativos, de instalación, capacitación, honorarios por fletes, traslados, permisos, licencias, desarrollo de proyecto o similares;
- VIII. Compra de vehículos; y
- IX. Equipos que no formen parte del proceso productivo del proyecto para el cual fueron solicitados.

### **Acceso equitativo**

**Artículo 16.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La SDAYR en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales. La información derivada de las presentes Reglas, estará desagregada por sexo.

### **Distribución del apoyo**

**Artículo 17.** El recurso autorizado para el ejercicio fiscal de 2018 se distribuirá entre las personas que así lo soliciten en tiempo y forma y que cumplan con los requisitos enunciados en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación, dando prioridad a quienes proporcionan valor agregado a su actividad primaria, hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita, tomando como criterio adicional la oportunidad en la fecha de presentación de su solicitud en función del periodo de recepción que se estipule para tal efecto.

**Capítulo VII**  
**Procedimiento de acceso a los apoyos**

**Procedimiento de acceso a los apoyos**

**Artículo 18.** El procedimiento para acceder a los tipos de apoyo del Programa se compone de las siguientes etapas:

- I. **Difusión del Programa:** Se realizará a través de una convocatoria que será publicada en la página electrónica de la SDAYR [www.sdayr.guanajuato.gob.mx](http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx); y en las propias oficinas de la dependencia.
- II. **Ventanilla y recepción de solicitudes:** Se instalarán ventanillas en las cuales el personal asignado recibirá las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos que señala el artículo 11 de las presentes Reglas. Asimismo, la SDAYR en función de su presupuesto disponible, podrá seguir recibiendo solicitudes de este programa.
- III. **Dictamen de solicitudes:** Recibidas y registradas las solicitudes de apoyo en el sistema SIAREG, se verifica la viabilidad de la documentación soporte de cada una de las solicitudes, conforme al proyecto presentado. Se dará prioridad a aquellas personas solicitantes que habitan en las Zonas de atención prioritaria, que sean migrantes, discapacitadas o tengan algún familiar dependiente económico con discapacidad (padres, hijos, cónyuge). Asimismo, a través de personal autorizado por la SDAYR, se podrá verificar en campo los proyectos que han sido pre-dictaminados como viables, para lo cual, se levantará un Reporte de Visita en Campo (anexo V) correspondiente. En el caso de que el proyecto requiera adecuaciones en el inmueble para la instalación y funcionamiento del equipo, en el momento de ésta visita se determinará un plazo no mayor a 30 días naturales, para que la persona beneficiada las realice; en caso contrario, le será negado el apoyo.
- IV. **Autorización de apoyos:** Dictaminadas las solicitudes, el Comité autorizará los apoyos mediante acta de acuerdos.
- V. **Publicación de resultados:** Se publicarán en la página electrónica de la SDAYR [www.sdayr.guanajuato.gob.mx](http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx) y en las oficinas de la DFyER.
- VI. **Notificación y suscripción de convenio:** En caso de ser autorizado el apoyo, la persona beneficiada o quien ostente la representación de la persona moral, deberá acudir a las oficinas de la DFyER a recibir el Aviso de Notificación (anexo VI a) y firmar la Carta de Aceptación (anexo VI b), mediante la cual acepta o rechaza el apoyo autorizado; para el caso en el que acepte el apoyo, a fin de formalizar el apoyo con recursos estatales, se suscribirá un convenio entre la SDAYR y la persona beneficiada, el cual deberá contener lo establecido en el artículo 24. Posteriormente deberá hacer contacto con la persona proveedora que cotizó con el fin de formalizar la operación de adquisición de los bienes autorizados, debiendo cubrir el monto que corresponde a su aportación y ambos programarán la fecha y hora de entrega de los bienes en el lugar donde se aprobó el proyecto. En caso de cambiar de persona proveedora y existan diferencias en los precios de los bienes autorizados, si sufren incremento en sus costos, este será cubierto por la persona beneficiada; caso contrario si hay disminución en los costos, se otorgará únicamente el porcentaje del apoyo autorizado sobre el monto total de la inversión real.
- VII. **Entrega del apoyo y firma del acta entrega-recepción:** Posterior a la formalización de la adquisición de los bienes sujetos del apoyo autorizado, y acordada la fecha y hora de la entrega de los mismos, la persona beneficiada notificará a la DFyER, para que ésta programe

visita de campo al lugar donde se desarrollará el proyecto, a fin de verificar que cada uno de los bienes entregados por la persona proveedora, cumplan con las características conforme a lo autorizado, se levantará el formato de acta entrega-recepción (anexo VII). Una vez firmado de conformidad por la persona beneficiada, se formalizará la entrega física del apoyo. A la firma del acta de entrega-recepción, la persona beneficiada entregará factura electrónica, con todos los requisitos fiscales que ampare y sustente los bienes entregados, copia del recibo de aportación que le haya correspondido así como copia del estado de cuenta donde especifique la Clabe interbancaria, el Banco y el nombre del titular a quién se depositará el apoyo (persona beneficiada o persona proveedora únicamente). Una vez concluido el levantamiento del acta de entrega-recepción y recabada toda la documentación soporte de la misma, se le hará entrega de un tanto del convenio, ya firmado por la persona titular de la SDAyR, para su resguardo y cumplimiento. Se podrán realizar actas de entrega por localidad, municipio o región.

- VIII. **Trámite de pago:** La DFyER, reunirá las actas de entrega-recepción con sus facturas electrónicas respectivas que amparen cada una de las entregas de apoyos, con base en lo dispuesto por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y tramitará ante la DGFyA los pagos de los apoyos, ya sea a las personas proveedoras o a la persona beneficiada conforme a lo que esta última haya señalado. La DGFyA, efectuará el trámite para la emisión y ejecución de los pagos correspondientes.

La SDAyR se reserva el derecho de iniciar gestión alguna para la liberación de los pagos de apoyos en tanto no se cumpla cabalmente con lo estipulado en la fracción VII del presente artículo.

- IX. **Inspección y verificación:** Una vez efectuado el pago del apoyo, la SDAyR, a través del personal autorizado de la DFyER, podrá realizar en cualquier momento, visitas de campo para verificar la correcta aplicación de los recursos y la puesta en marcha de los proyectos con los apoyos otorgados.

## Capítulo VIII El SIAREG

### SIAREG

**Artículo 19.** Las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAyR.

La Dirección de Fomento y Empresa Rural, deberá digitalizar y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos digitalizados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

## Capítulo IX Del gasto

**Programación presupuestal**

**Artículo 20.** El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAYR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0166 denominado Programa de Fomento a la Transformación de la Producción Agropecuaria en el Sector Rural, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018 por un monto de \$30'000,000.00, (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

**Meta del Programa**

**Artículo 21.** La meta establecida para el ejercicio 2018, es apoyar a 150 unidades de producción dedicadas a la transformación agroalimentaria en el sector rural para fortalecer la productividad rural, a través de la captación de valor para una mayor inclusión en el mercado y mejorar los ingresos de las Unidades de producción.

**Gastos de operación**

**Artículo 22.** Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden acciones de difusión, comunicación social, contratación de personal para ventanillas, supervisión, verificación y seguimiento. Deberán ser autorizados por la persona Titular de la SDAYR en apego a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

**Acta de cierre**

**Artículo 23.** La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2018. La DFyER deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAYR con base en la normatividad aplicable.

**Capítulo X  
Convenios****Contenido de los convenios**

**Artículo 24.** Los convenios que se celebren con motivo de las presentes Reglas de operación, deberán contar por lo menos con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAYR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto y porcentajes convenidos;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Las causas de terminación del convenio;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento de la persona beneficiada;
- IX. La competencia judicial;
- X. La vigencia del convenio;
- XI. La obligación de devolver a SDAYR los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

**Capítulo XI  
Facultades de la SDAYR**

**Facultades de la SDAyR**

**Artículo 25.** La SDAyR tendrá las siguientes facultades:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Autorizar el otorgamiento de los apoyos solicitados con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- III. Dictaminar como negativas las solicitudes de apoyo cuando la cotización presentada no cumpla con lo estipulado en el artículo 11 de las presente Reglas y/o que los costos de los bienes solicitados estén fuera del rango de los precios que se presentan en el mercado;
- IV. Inspeccionar y verificar el uso de los apoyos otorgados a partir de que se otorgan, a fin de cerciorarse de que la persona beneficiada haya cumplido con sus obligaciones;
- V. Gestionar ante la SFIA, la liberación de recursos estatales otorgados en cumplimiento a los requisitos de acceso y disponibilidad presupuestal;
- VI. Además de los supuestos considerados en el artículo 27 de las presentes Reglas, podrá cancelar los apoyos, en razón del desinterés de la persona solicitante o por la imposibilidad de ejercerlo en el tiempo requerido, para lo cual, se solicitará la devolución inmediata de los recursos otorgados más los productos financieros generados hasta el momento de la devolución, en caso de haberse liberado recurso;
- VII. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia.
- VIII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa; y
- IX. Celebrar convenios en aquellos casos en que los municipios deseen participar en el Programa mediante la aportación de recursos;

La DFyER, capturará los avances físicos y financieros relativos a las metas en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) ubicado en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informe.

La DFyER deberá revisar que las facturas cumplan con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, previo a la gestión del pago del apoyo, reservándose en todo momento las acciones legales y administrativas a que hubiere lugar.

**Capítulo XII****Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento de las personas beneficiadas****Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas**

**Artículo 26.** La población objetivo susceptible para recibir los apoyos del Programa, quedará sujeta a los siguientes derechos y obligaciones:

**I. Derechos:**

- a) Solicitar y recibir información que le permita conocer y tener acceso a los apoyos que otorga el Programa;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equidad, sin discriminación alguna;

- a) Elegir libremente a la persona proveedora de su preferencia; la cual deberá encontrarse con registro vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato, [http://finanzas.guanajuato.gob.mx/c\\_proveedores/padron.php](http://finanzas.guanajuato.gob.mx/c_proveedores/padron.php);
- b) Una vez cumplidos los requisitos y existir la suficiencia presupuestal, recibir el apoyo sin costo alguno;
- c) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la legislación aplicable; y
- d) Al aprovechamiento (goce o disfrute) total de los beneficios que obtenga de su proyecto donde se aplique el apoyo recibido.

## II. Obligaciones:

- a) Utilizar el apoyo recibido para el fin que le fue autorizado y otorgado;
- b) Realizar las inversiones complementarias con el fin de favorecer el mejor desarrollo de su proyecto para el cual se le otorgó el apoyo;
- c) Una vez recibidos los bienes adquiridos con motivo del apoyo, se obliga a ponerlos y conservarlos en operación en el lugar donde fue autorizado, dándoles mantenimiento durante un periodo mínimo de 5 años, así como conservar la facturación electrónica de los mismos;
- d) Gestionar ante las instancias respectivas, los permisos y/o licencias que amparen el giro del proyecto, y contar con las medidas preventivas en materia de seguridad e higiene; y
- e) Brindar las facilidades necesarias a los órganos de control, para realizar visitas de inspección, así como el proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado.
- f) En caso de cambiar de domicilio, deberá solicitar autorización a la

### **Incumplimiento de las personas beneficiadas y sus sanciones**

**Artículo 27.** Se considerará incumplimiento por parte de las personas beneficiadas, cuando:

- I. No demuestren haber cubierto el monto de su aportación previamente a la firma del acta de entrega- recepción;
- II. No demuestren haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados; y
- III. Entreguen a la SDAyR documentación falsa o con alteraciones, en cuyo caso se procederá a la inmediata cancelación del apoyo.

Las personas beneficiadas que incurran en las causas de incumplimiento mencionadas en el presente artículo, se harán acreedoras a las siguientes sanciones:

- i. La inmediata cancelación del apoyo autorizado cuando se ubique en los supuestos señalados en las fracciones I y III del presente artículo;
- ii. La devolución de los recursos entregados más los productos financieros generados cuando se trate de los supuestos señalados en las fracciones II y III de este artículo; y
- iii. Negativa a cualquier autorización de apoyo dentro de los próximos tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en el Programa.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas a que haya lugar.

A las personas beneficiadas sancionadas se les registrará en el padrón de personas beneficiadas de la SDAyR que incumplieron sus obligaciones y se hará del conocimiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, a efecto de que procedan en términos de sus facultades respectivas.

### Auditoría, control y seguimiento

#### Auditoría, control y seguimiento

**Artículo 28.** Los recursos estatales que se otorguen podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, por la Auditoría Superior del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

#### Contraloría social y participación ciudadana

**Artículo 29.** A fin de fomentar la participación ciudadana en la vigilancia del correcto ejercicio de los recursos públicos, la SDAYR privilegiará la Contraloría Social, para conocer, analizar, canalizar y dar seguimiento a los planteamientos ciudadanos que se reciban respecto al actuar de los servidores públicos así como en cualquier etapa del Programa.

La promoción, difusión y operación de la Contraloría Social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y demás disposiciones aplicables en la materia.

### Capítulo XIV

#### Mecanismos de evaluación del Programa

#### Mecanismos de evaluación

**Artículo 30.** Para la evaluación que se realice al Programa, la DFyER se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para integrar el Plan Anual de Evaluación, conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa (anexo VIII), la cual deberá ser revisada y actualizada DFyER y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

#### Publicación de informes de evaluación

**Artículo 31.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

#### Seguimiento a recomendaciones

**Artículo 32.** La DFyER atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

#### Padrón de personas beneficiadas

**Artículo 33.** La DFyER integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG, y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

#### **Capítulo XV**

#### **Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria**

##### **Método de comprobación del gasto**

**Artículo 34.** La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiarias y/o Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la CSF los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.
- V. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las personas beneficiadas o los Municipios que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

#### **Resguardo de documentación comprobatoria**

**Artículo 35.** El resguardo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la CSF, así como de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

## **Capítulo XVI** **Quejas y denuncias**

### **Quejas y denuncias**

**Artículo 36.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficina de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias\_strc@guanajuato.gob.mx;
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección:  
<http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Las quejas o denuncias a que se refiere este artículo, podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

## **Capítulo XVII** **Formas de participación social**

### **Formas de participación social**

**Artículo 37.** Las personas beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La CSF propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

## **Capítulo XVIII** **Responsabilidad administrativa**

### **Responsabilidad administrativa de los servidores públicos**

**Artículo 38.** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de

participar como personas solicitantes y beneficiarias de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación; aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos derivados de las presentes Reglas, deberán de excusarse de intervenir por sí, por interpósita persona o por medio de empresas en las que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, o personas con quienes tenga parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles, o para terceros con quienes tenga relación de carácter profesional, laboral o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior, sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

### **Capítulo XIX** **Disposiciones complementarias**

#### **Publicidad Informativa**

**Artículo 39.** La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

#### **Transparencia**

**Artículo 40.** La CSF deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR [www.sdayr.guanajuato.gob.mx](http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx).

#### **Proceso electoral**

**Artículo 41.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

### **Transitorios**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Transformación de la Producción Agropecuaria en el Sector Rural para el ejercicio fiscal de 2017.

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**Artículo Cuarto.** Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: [sdayr.guanajuato.gob.mx](http://sdayr.guanajuato.gob.mx)

**Artículo Quinto.** Para aquellas solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos dispuestos por las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Transformación de la Producción Agropecuaria en el Sector Rural para el ejercicio fiscal de 2017 que no fueron atendidas en razón de insuficiencia presupuestal, la documentación proporcionada por las personas solicitantes podrá ser considerada para efecto de la dictaminación y autorización de los apoyos relativos al presente Programa para el ejercicio fiscal de 2018.

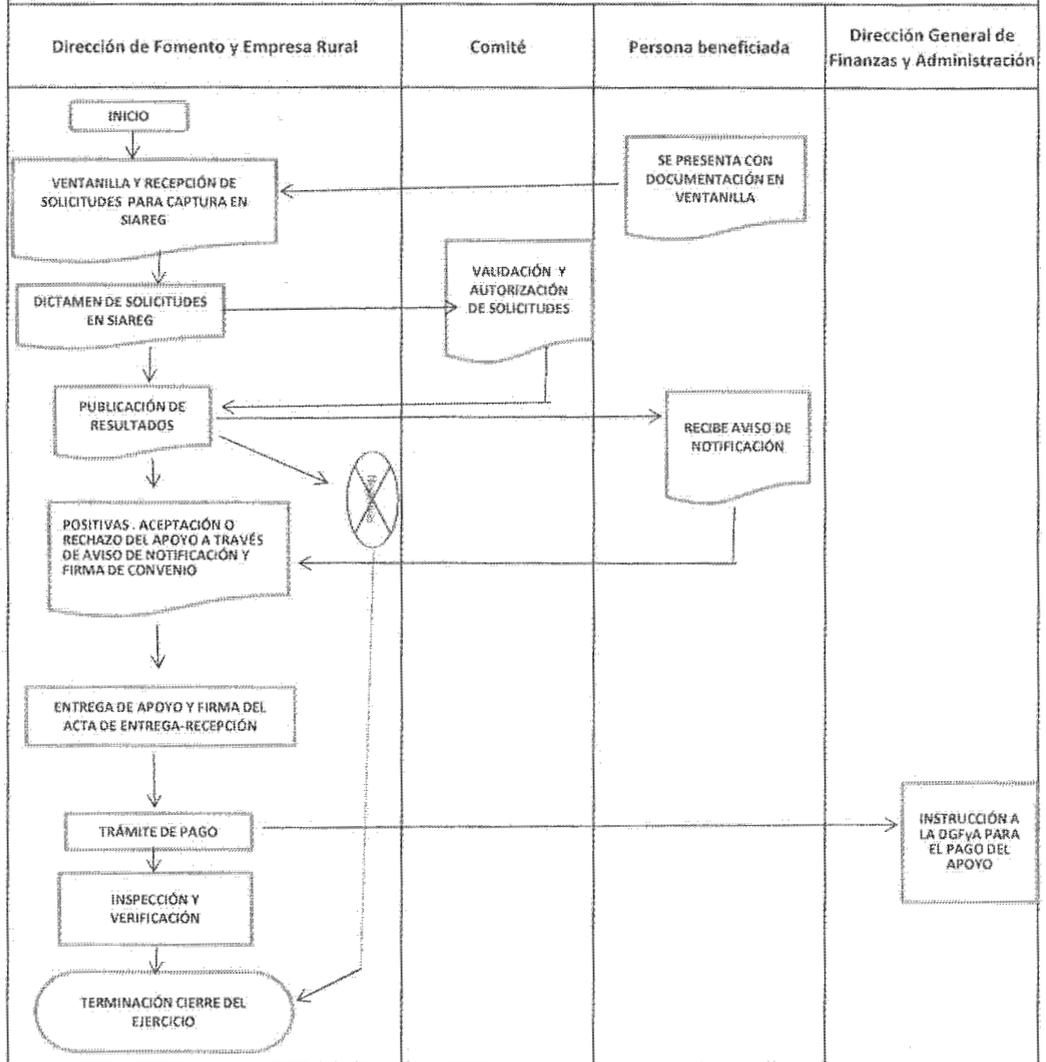
Para el cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, las personas solicitantes deberán ratificar su solicitud de apoyo y actualizar la documentación que resulte necesaria, conforme lo establezca la Secretaría.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre de 2017.



**Ing. Paulo Bañuelos Rosaes**  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

**Anexo I**  
**Flujograma del Programa de Fomento a la Transformación**  
**de la Producción Agropecuaria en el Sector Rural**  
**para el Ejercicio Fiscal de 2018**





GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha 01/01/2018
Folio 2018/00000

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG):	MIGRANTE: NO
UNIDAD DE PRODUCCIÓN:	CURP:
RFC:	NACIONALIDAD:
TELÉFONO: TELÉFONO MÓVIL:	CORREO:
ESTADO: MUNICIPIO:	LOCALIDAD:
ASENTAMIENTO: VIALIDAD:	CP: NÚM. EXT.: NÚM. INT.:

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	LOCALIDAD:
MUNICIPIO:	COLONIA: , C.P.:
CALLE , NÚMERO:	
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):	PERFIL DEL PROYECTO:
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: NO
TIPO DE PROYECTO:	
EXPERIENCIA:	

PERSONAS BENEFICIARIAS

Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes	0	0	0
Adultos	0	0	0
Indígenas	0	0	0
Adultos Mayores	0	0	0
Capacidades Diferentes	0	0	0
Totales	0	0	0

EMPLEOS A GENERAR

Tipo	Cantidad
Directos	0
Directos Mujeres	0
Directos Hombres	0
Indirectos	0

3. CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto específico (0 )	Cantidad	0	Unidad de medida
Inversión total	Solicitado Federal	Solicitado Estatal	Solicitado Municipal
0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
	Aportación UPAEG	Otras aportaciones	
	0.00	0.00	

Manifiesto que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

La persona solicitante manifiesta que conoce el Aviso de Privacidad de Datos Personales que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.



Anexo III
PROYECTO SIMPLIFICADO

PROGRAMA DE FOMENTO A LA TRANSFORMACIÓN DE LA
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL SECTOR RURAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL DE 2018

FOLIO
SOLICITUD

DIA MES AÑO

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Entidad Federativa:
Municipio:
Nombre de la localidad:

Localización del proyecto (OBLIGATORIO PRESENTARLO)

INCLUIR CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO EN QUE SE INSTALARÁ EL PROYECTO CON REFERENCIAS DE COLINDANCIA

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

Tipo de persona solicitante (marque con una X): Persona Física Persona Moral
Nombre persona física o de la organización:
Representante Legal: Sexo Hombre: Mujer:
En caso de ser persona moral, podrá adjuntar certificados de aportación
Domicilio:
Teléfono: Celular:

Table with 2 columns: Integrantes de la organización, CURP. Rows 1-10.

Nota: En caso de ser más integrantes, adicionar los renglones necesarios.

Número de personas solicitantes: Hombres: Mujeres: Total:

3. DATOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

Nombre del proyecto:
Descripción del proyecto:

Tipo de actividad del proyecto (marque con una X)

Transformación: Agregación de Valor: Manejo y Conservación de granos:

4. DESCRIBA LA PROBLEMÁTICA U OPORTUNIDAD QUE SE ATIENDE CON EL PROYECTO

[Empty box for describing the problem or opportunity]

5. OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO

Usted puede seleccionar más de una respuesta siempre y cuando se encuentre en la clasificación, marque con una X.

- List of objectives with checkboxes: Si es un proyecto nuevo, Si el proyecto ya está operando, Mejorar ingreso familiar, Incrementar la producción, etc.

Describir la experiencia de la persona solicitante o de los integrantes de la organización para el proyecto que se propone (en caso de contar con documento de capacitación, deberá anexarse copia del mismo):

¿Qué producto(s) y/o servicio(s) va a ofrecer? Detalle las características:

**6. INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA CON LA QUE SE CUENTA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

Metros cuadrados del lugar o predio donde se llevará a cabo el proyecto: \_\_\_\_\_  
 Las instalaciones del proyecto son: propias  rentada  comodato  otro  Especifique \_\_\_\_\_  
 Para llevar a cabo el proceso productivo, identifique con qué tipo de servicios cuenta su infraestructura:  
 Energía eléctrica  Energía eléctrica trifásica  Camino de acceso  Agua  Drenaje   
 Otros  ¿Cuáles? \_\_\_\_\_

Describa con qué tipo de insumos, maquinaria, equipo u otro, cuenta actualmente para el desarrollo de

**7. PROCESO PRODUCTIVO**

Explique brevemente su proceso productivo, iniciando desde la adquisición de los insumos y/o materias primas, hasta la obtención del(os) producto(s) o servicio(s) final(es):

**8. ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (LAS CIFRAS DEBERÁN SER EN PESOS SIN CENTAVOS)**

**Nota importante:** Será motivo de rechazo de la propuesta, la falta de veracidad en la información presentada.

En el siguiente cuadro deberá describir los bienes a adquirir con el apoyo solicitado, exclusivamente aquellos que intervienen en el proceso productivo de su proyecto; No se apoya capital de trabajo, mano de obra o jornales, materiales para infraestructura ni vehículos con el recurso autorizado.

DESGLOSE POR CONCEPTO		CIFRAS EN PESOS						
Concepto/ Producto	Descripción del concepto/ producto	Unidad de Medida	Cantida d	Precio Unitario	Precio Total	Apoyo estatal	Aportación personas beneficiadas	Total del Proyecto
<b>TOTALES:</b>								

**9. INGRESOS POR VENTA (POR UNIDAD DE PRODUCCIÓN)**

Especificar si el cálculo es:		Mensual:		Ciclo productivo:			
No.	Producto	Unidad de medida	Cantidad por mes/ Ciclo de Producción	Precio de venta		Costo total	
				Unitario	Total	Unitario	Total
<b>TOTAL VENTAS (2):</b>							

¿Cuánto le cuesta producir lo que va a vender? Haga el cálculo mensual o por ciclo de producción según lo definió en el cuadro anterior. En el cuadro debe incluir los costos de mano de obra, insumos (mercancías, empaques, etc.)\* Es importante que detalle la unidad de medida estandarizada (filtros, kilogramos, cabezas, toneladas, metros cuadrados, etc.). No utilizar medidas como lote, bulto, paquete, etc.

COSTO TOTAL DE PRODUCCIÓN								
No.	Producto	Unidad de medida	Cantidad (1)	Costo de Insumos o materiales, por unidad (2)	Costo de mano de obra por unidad (3)	Otros gastos por unidad (4)	Costo total por unidad (5)	Costo total de producción (1 x 5)
<b>TOTAL:</b>								
<b>TOTAL COSTO DE PRODUCCIÓN (1)</b>								

**UTILIDAD POR CICLO DE PRODUCCIÓN**

Al total de ventas (2) reste el total de costos de producción (1) para obtener la utilidad del ciclo de producción o venta mensual.

	Total de ventas (2)		Total costo de producción (1)		Utilidad
El cálculo de capitalización del apoyo otorgado será calculado automáticamente por el sistema.	\$	(-)	\$	(=)	\$

Anexar las declaraciones de los últimos 2 años y facturación del último año de operaciones

**10. MERCADO DEL PROYECTO**

¿Dónde venderá su producción o servicio? (es venta directa o intermediario) \_\_\_\_\_

¿Cuenta con cartas o contratos de intención de compras?      Sí       No

**11. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA (anexar documento que lo acredite)**

¿Ha recibido capacitación en relación al proyecto que solicita?      Sí       No

¿Quién lo capacitó? \_\_\_\_\_

¿Hace cuánto tiempo? \_\_\_\_\_

Temas de capacitación: \_\_\_\_\_

¿Cuenta con asistencia técnica para la operación del proyecto?      Sí       No

En caso de contar con asistencia técnica, señale con una X en el cuadro correspondiente:

Proporcionado por: \_\_\_\_\_

Centro de Investigación: <input type="checkbox"/>	Proveedores de equipo e insumos: <input type="checkbox"/>
Instituciones de Educación: <input type="checkbox"/>	Técnico o profesionista local: <input type="checkbox"/>
Prestadores de servicios profesionales: <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>

¿Requiere asistencia técnica que le acompañe en la operación de su proyecto?      Sí       No

¿En qué aspecto requiere la asistencia técnica y acompañamiento? (Usted puede señalar más de una opción):

Procesos de producción       Mercadotecnia y ventas       Administración y contabilidad

Otra (Especifique): \_\_\_\_\_

Recibió apoyo para la elaboración del proyecto:      Sí       No

Nombre de la persona que apoyó: \_\_\_\_\_

En caso de no contar con la experiencia para iniciar el proyecto, me comprometo a tomar las capacitaciones necesarias para el su buen desarrollo.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O DE QUIEN OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

\* Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa."

**Anexo IV**  
**GUIÓN PROYECTO PRODUCTIVO**

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN  
EL SECTOR RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018**

- 1) Resumen ejecutivo técnico y financiero.
- 2) Nombre del proyecto, Programa, conceptos de apoyo, montos de inversión y montos de apoyo solicitado.
- 3) Objetivo(s) general(es) y específico(s).
- 4) Justificación
  - a) Descripción de la situación actual de la empresa.
  - b) Explicación de la problemática u oportunidad identificada.
  - c) Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
  - d) Metas de concretarse el proyecto (indicadores que permitirán verificar el cumplimiento de los objetivos).
- 5) Datos generales del proyecto
  - a) Localización geográfica específica del proyecto.
  - b) Descripción técnica del proyecto, partiendo de los conceptos de apoyo solicitados.
  - c) Cotizaciones de proveedores que sustenten los costos y presupuestos de las inversiones a realizar.
  - d) Aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios (estructura).
  - e) Certificados de aportación.
  - f) Cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y otras.
  - g) Experiencia en el proyecto propuesto, en caso de contar con documentos de capacitación, deberá anexarse copia de estos.
- 6) Análisis de mercados
  - a) Condiciones y mecanismos de abasto de insumos y materias primas.
  - b) Canales de distribución y venta, plan y estrategias de comercialización.
  - c) Plan y estrategia de comercialización.
  - d) Cartas de intención de compra o contrato(s) de compra-venta, recientes y referidos al producto ofrecido.
  - e) Estimación de beneficios económicos con el proyecto.
- 7) Análisis financiero
  - a) Evaluación financiera del proyecto, conteniendo cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio y el Valor Actual Neto (VAN), análisis de sensibilidad y relación utilidad costo.
  - b) Presupuestos, programa de inversiones y financiamiento complementario.
  - c) Proyección financiera actual y proyectada (ingresos/egresos).
  - d) Descripción de costos (fijos y variables).
  - e) Necesidades de inversión.
  - f) Declaraciones anuales de los últimos 2 años y facturación del último año.
- 8) Activos, inventario de activos fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros).
- 9) Descripción y análisis de impactos esperados
  - a) Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).
  - b) Incremento porcentual esperado en el volumen de producción.
  - c) Número esperado de empleos a generar (directos e indirectos).
  - d) Incremento en los rendimientos y reducción estimada de los costos.
- 10) Análisis de la situación ambiental
  - a) Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.
  - b) Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.
  - c) Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa.
- 11) Conclusiones y recomendaciones

**ANEXO V**  
**REPORTE DE VISITA DE CAMPO**

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL SECTOR RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018**

FOLIO \_\_\_\_\_

Empresa	
Persona solicitante o quien ostente su representación	
Domicilio en donde se localiza a la persona solicitante o quien ostente su representación	
Teléfono en donde se localiza a la persona solicitante o quien ostente su representación	
Giro de la empresa	
Antigüedad de la empresa	INICIO ( ) AMPLIACIÓN O CONSOLIDACIÓN ( ) AÑOS
Número de personas integrantes (en caso de ser persona moral)	
En caso de proyecto pecuario, ¿el número de vientres corresponde a lo señalado en la patente?	
En caso de proyecto agrícola, Indique la superficie sembrada	_____ Ha. ( ) RIEGO ( ) TEMPORAL
Producto (s) a comercializar, costos y ventas estimadas	
Mercado principal	
Descripción específica de infraestructura y equipo actual operativo con el que cuenta	
¿Cuenta con su aportación?	
Experiencia y/o conocimiento en el proceso del proyecto	
Viabilidad en la comunidad	En caso de proyectos de servicios ¿Existe ya el servicio en la comunidad? _____ En caso de existir, ¿se justifica otro?
¿Para el acompañamiento de su proyecto cuenta con asistencia técnica a través de Prestación de Servicios Profesionales (PSP)?	
OPINIÓN: (comentarios finales de la visita, anexando evidencia fotografica de la misma)	
	VIABLE ( ) NO VIABLE ( )

Nombre y firma de la persona encuestada: \_\_\_\_\_

Nombre y firma de la persona encuestadora: \_\_\_\_\_

**ANEXO VI-a**  
**Aviso de Notificación**  
**Programa de Fomento a la Transformación de la Producción**  
**Agropecuaria en el Sector Rural para el ejercicio fiscal de 2018**

Folio solicitud: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

DICTAMEN: POSITIVO.

**PERSONA BENEFICIADA**  
**LOCALIDAD, MUNICIPIO**

Por este conducto informo a usted, con base en su solicitud presentada en la ventanilla de trámite para el Programa de Fomento a la Transformación de la Producción Agropecuaria en el Sector Rural para el ejercicio fiscal de 2018, se ha dictaminado positiva y se ha autorizado con compromiso de recursos, conforme al siguiente cuadro:

Tipo de apoyo	Cant	Inversión Total	Apoyo	Aportación de la persona beneficiada	Características del apoyo

Por lo anterior, se le informa que dispone de \_\_\_\_ días hábiles a partir de recibir la presente, para comunicar a la Dirección de Fomento y Empresa Rural, su interés por continuar con el trámite y establecer el calendario de ejecución y/o adquisición de los apoyos. Aclarando, que de no recibir respuesta por escrito en tiempo, su solicitud se dará por cancelada.

En caso de continuar con el trámite, deberá contar con el documento que compruebe su aportación del presupuesto autorizado, entregando copia en ésta Dirección.

Así mismo, se le informa que deberá notificar fecha y hora de entrega, para que se requisiere el acta de entrega-recepción correspondiente, con base en la cual, se procederá al trámite de pago del apoyo otorgado. Asimismo, se le solicita al momento del levantamiento del acta de entrega-recepción, entregar fotocopia del documento que contenga los datos de la clave bancaria estandarizada (CLABE) en la cual se depositará el apoyo autorizado.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
 Persona Titular de la Dirección de Fomento y Empresa Rural

**Anexo VI-b**  
**Carta de aceptación**  
**Programa de Fomento a la Transformación de la Producción**  
**Agropecuaria en el Sector Rural para el ejercicio fiscal de 2018**

Folio solicitud: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**Dirección de Fomento y Empresa Rural**  
**Programa de Fomento a la Transformación de la**  
**Producción Agropecuaria en el Sector Rural para el**  
**ejercicio fiscal de 2018**  
**Presente**

Con base en la notificación y/o publicación, donde se me comunica que mi solicitud ingresada al Programa de Fomento a la Transformación de la Producción Agropecuaria en el Sector Rural para el ejercicio fiscal de 2018, fue dictaminada como **P O S I T I V A** con los siguientes apoyos:

Tipo de apoyo	Cant	Inversión total	Apoyo	Aportación de la persona beneficiada	Características del apoyo

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios de mi Proyecto (aportación de la persona beneficiada) en el tipo de apoyo descrito en el cuadro anterior, en un plazo no mayor de 30 días a partir de la recepción del presente documento, de lo contrario me permito solicitar el desistimiento al monto total del apoyo autorizado.

Me comprometo a solicitar la autorización previa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos descritos; así como a no vender, prestar, rentar, donar o enajenar el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, conservando la facturación electrónica de los mismos, por un plazo mínimo de cinco años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones fiscales y documentales de los órganos de control y fiscalización. Finalmente, manifiesto que me han dado a conocer los derechos y obligaciones como persona beneficiaria del Programa, así como las consecuencias y sanciones en caso de incumplimiento de mi parte, conforme a lo señalado en el reverso de este documento.

**SÍ ACEPTO**  
Atentamente

**\*NO ACEPTO**  
Atentamente

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma o huella de la persona beneficiada o de quien ostente su representación**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma o huella de la persona beneficiada o de quien ostente su representación**

Teléfono en el cual me pueden localizar: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

## Anexo VII ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

### PROGRAMA DE FOMENTO A LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL SECTOR RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

FOLIO IMPRESO	
---------------	--

EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_ MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE 2018, SE REUNIERON LOS:

**PARTICIPANTES:**

EL (A) C. \_\_\_\_\_, PERSONA BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL SECTOR RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EL C. \_\_\_\_\_, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**MOTIVO:**

HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN FÍSICA A LA ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PERSONA BENEFICIADA DE LOS APOYOS DETALLADOS EN EL CUADRO SIGUIENTE:

Tipo de apoyo	Cant	Inversión total	Apoyo Autorizado	Aportación de la persona beneficiada	Características del apoyo

**AUTORIZACIÓN DE FECHA** \_\_\_\_\_

LA PERSONA BENEFICIADA O QUIEN OSTENTA SU REPRESENTACIÓN LEGAL, HACE CONSTAR QUE EL (LOS) BIEN (ES) QUE HA (N) RECIBIDO, CUMPLE (N) CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONFORME A LO AUTORIZADO Y QUE CORRESPONDE (N) A LA(S) DESCRIPCIÓN EN LAS FACTURA(S) EXPEDIDA(S) POR SU(S) PROVEEDOR(ES).

**DOCUMENTACIÓN:**

EN ESTE ACTO SE RECIBE(N) COPIA(S) DE LA(S) FACTURA(S) DEL (LOS) BIEN(ES) APOYADO(S) EMITIDA(S) POR LA PERSONA PROVEEDORA A FAVOR DE LA PERSONA BENEFICIADA Y EN LA CUAL SE MENCIONA EL APOYO DEL PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) QUE CORRESPONDE(N) A UN \_\_\_\_\_% DEL VALOR TOTAL; ASÍ COMO FOTOCOPIA DE RECIBO DE APORTACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIADA, CORRESPONDIENDO AL \_\_\_\_\_% RESTANTE DEL VALOR DE LA FACTURA.

**DECLARA LA PERSONA BENEFICIADA QUE SE COMPROMETE A:**

- A) REINTEGRAR AL PROGRAMA DE FOMENTO A LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL SECTOR RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, EL TOTAL DEL APOYO RECIBIDO MÁS LAS CARGAS FINANCIERAS QUE SE HAYAN GENERADO AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, COMO CONSECUENCIA DE: EMBARGO, ENAJENACION, MALA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS, VENTA O CESIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON EL APOYO DEL PROGRAMA, MISMO QUE RECIBE EN ESTE ACTO.

## Anexo VII ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

- B) LLEVAR A CABO EN SU TOTALIDAD LAS INVERSIONES QUE REQUIERA EL PROYECTO COMO PARTE DE SU APORTACIÓN.
- C) UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE SU PROYECTO, SE OBLIGA A PONERLOS EN OPERACIÓN EN EL LUGAR DONDE FUE AUTORIZADO Y DARLES MANTENIMIENTO, DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 AÑOS ASÍ COMO CONSERVAR LA FACTURA ELECTRÓNICA DE LOS MISMOS.
- D) GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS, LOS PERMISOS Y/O LICENCIAS QUE AMPAREN EL GIRO DEL PROYECTO Y CONTAR CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE.
- E) DAR FACILIDADES Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA A LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO EL PROPORCIONAR INFORMACIÓN VERAZ QUE LE SEA SOLICITADA CON RELACIÓN A LA RECEPCIÓN, APLICACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS CON EL APOYO OTORGADO.

**PAGO DEL APOYO:**

EN ESTE ACTO POR CUENTA Y ORDEN, LA PERSONA BENEFICIADA SOLICITA QUE EL APOYO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL SECTOR RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, SEA DEPOSITADO A NOMBRE DE (PERSONA PROVEEDORA O PERSONA BENEFICIADA): \_\_\_\_\_, MEDIANTE LA FORMA DE PAGO CONSISTENTE EN UNA TRANSFERENCIA INTERBANCARIA A LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) \_\_\_\_\_, EN EL BANCO \_\_\_\_\_, PARA QUE SE LIQUIDE EN SU TOTALIDAD LOS APOYOS AUTORIZADOS.

**CIERRE DEL ACTA:**

LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN Y ACEPTADA EN TODOS SUS TERMINOS, SE FIRMA Y RATIFICA POR LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

<p><b>RECIBE</b> LA PERSONA BENEFICIADA O QUIEN OSTENTE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</p>    <p>NOMBRE: _____</p>	<p><b>ENTREGA:</b> LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL</p>    <p>NOMBRE: _____ CARGO: _____</p>
---	---



**Anexo VIII**  
**Programa de Fomento a la Transformación de la Producción Agropecuaria**  
**en el Sector Rural para el Ejercicio Fiscal de 2018**

Manual de Procesos, Subprocesos y  
 Procedimientos del SIMEG



**Formato 7**

**Formato 7. Matriz de Marco Lógico**

*1. Datos de identificación*

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAYR
- c. Unidad Responsable (UR): 0811
- d. Problema o necesidad: Unidades de Producción Agroalimentaria pertenecientes al sector rural del estado de Guanajuato presentan baja productividad
- e. Fecha de documentación: 13/10/2017

**2. Matriz de Marco Lógico:**

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			
Fin	Contribuir a incrementar la productividad y rentabilidad de las Unidades de Producción Rural mediante la creación y consolidación de empresas de transformación, agregación de valor y comercialización de productos agroalimentarios en el sector rural	Porcentaje del Incremento en los ingresos de las Unidades de Producción Rural dedicadas a la transformación, agregación de valor y comercialización de productos Agroalimentarios apoyadas por el programa	(Ingresos de las UPA apoyadas por el programa en el año 1 / Ingresos de las UPA apoyadas por el programa en el año 0)*100	Anual	Evaluación de Impacto del Programa	Las condiciones macroeconómicas del país y del estado se mantienen estables	
Propósito	Unidades de Producción dedicadas a las actividades de Transformación, agregación de valor y comercialización de productos agroalimentarios creadas y fortalecidas	Porcentaje de Unidades de producción dedicadas a la transformación, agregación de valor y comercialización de productos Agroalimentarios apoyadas por el programa	(Unidades de Producción Agroalimentaria apoyadas por el programa en el año 1 / Total de Unidades de Producción Agroalimentarias apoyadas durante el periodo 2012 - 2017	Anual	Bases de datos de Unidades de Producción apoyadas por el programa	Las UPA utilizan los bienes públicos autorizados para operación de sus actividades productivas  Las condiciones agroambientales del estado permiten el desarrollo normal de los cultivos y especies pecuarias y pesqueras.	
Componente 1	Apoyo económico para la creación y consolidación de unidades de producción para fortalecer la productividad en el sector rural	Unidades de producción de nueva creación dedicadas a la transformación, agregación de valor y comercialización de productos Agroalimentarios apoyadas	Unidades de producción de nueva creación apoyadas por el programa / Unidades de producción de nueva creación que presentan solicitud al programa para ser apoyadas	Anual	Información generada por el programa registrada en el SIAREG	El mercado de materiales, insumos, maquinaria y equipo de transformación, de agregación de valor y comercialización se mantienen estables.	



**Anexo VIII**  
**Programa de Fomento a la Transformación de la Producción Agropecuaria**  
**en el Sector Rural para el Ejercicio Fiscal de 2018**

Manual de Procesos, Subprocesos y  
 Procedimientos del SIMEG



Actividad	Subproceso	Indicador	Frecuencia	Sistema de Información	Observaciones
		Unidades de producción consolidadas dedicadas a la transformación, agregación de valor y comercialización de productos Agroalimentarios apoyadas	Anual	Información generada por el programa registrada en el SIAREG	Los solicitantes de los apoyos del programa cuentan con recursos económicos para realizar sus aportaciones requeridas por el programa
Actividad 1	Difusión del Programa	Porcentaje de acciones de difusión de los apoyos que otorga el Programa	Anual	Medios impresos y electrónicos utilizados para la difusión del Programa.	Existe disponibilidad de recursos financieros para implementar las acciones del programa
Actividad 2	Recepción de solicitudes	Porcentaje de ventanillas abiertas en los tiempos establecidos.	Anual	Convocatoria del programa donde se indica apertura de ventanillas	Existe disponibilidad de recursos financieros en las partidas correspondientes para apertura de ventanillas  Las UP interesadas presentan la solicitud al programa
Actividad 3	Análisis y Dictaminación	Porcentaje de solicitudes analizadas y dictaminadas	Anual	Sistema de información con base de datos (SIAREG) Informes de avances físicos y financieros mensuales del programa	Las Unidades de Producción Agroalimentarias solicitan apoyo para implementar las diferentes acciones del programa.
Actividad 4	Autorización	Porcentaje de solicitudes autorizadas	Anual	Sistema de información con base de datos (SIAREG) Informes de avances físicos y financieros mensuales del programa	Las Unidades de Producción Agroalimentarias solicitan apoyo para implementar las diferentes acciones del programa.
Actividad 5	Trámite de pago	Porcentaje de solicitudes pagadas	Anual	Sistema de información con base de datos (SIAREG)	Actas de Entrega-Recepción levantadas



Anexo VIII  
Programa de Fomento a la Transformación de la Producción Agropecuaria  
en el Sector Rural para el Ejercicio Fiscal de 2018

Manual de Procesos, Subprocesos y  
Procedimientos del SIMEG



total de solicitudes  
autorizadas por el  
programa)\*100

Informes de avances  
físicos y financieros  
mensuales del  
programa

### Instrucciones de llenado

1. **Datos de identificación.**
  - a. **Dependencia o Entidad:** Nombre de la Dependencia o Entidad estatal responsable del llenado del formato.
  - b. **Siglas:** Acrónimo del nombre de la dependencia o entidad de la opción anterior.
  - c. **Unidad Responsable (UR):** Clave y descripción de la Unidad Responsable (UR) del llenado de este *Formato 7*.
  - d. **Problema o necesidad:** Llenar con el campo 3. Problema o necesidad del formato 3. Identificación del problema público.
  - e. **Fecha de documentación:** Fecha de llenado del formato 7.
2. **Matriz de Marco Lógico:** Estructurar el resumen de un programa en una estructura de matriz de cuatro filas por cuatro columnas:
  - a. **Fin:** Establecer el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de a los que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o largo plazo.
  - b. **Propósito:** Es el cambio esperado en la población objetivo como el resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.
  - c. **Componentes:** Son los bienes y servicios que deberán de ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el propósito.
  - d. **Actividades:** Son las principales acciones que se deben de realizar para producir o entregar los componentes.
  - e. **Resumen narrativo de los objetivos:** Describir los cuatro niveles de objetivo, los cuales han de presentarse en un lenguaje comprensible para todo tipo de público con la finalidad de facilitar la comunicación entre técnicos y actores sociales.
  - f. **Indicador:** Es la herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de las situaciones descritas en el resumen narrativo de los objetivos.